



ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR DOCUMENTOS PARA DESARROLLAR LOS PRODUCTOS ACTUALIZADOS Y RELACIONADOS CON LA GESTION DEL RIESGO INSTITUCIONAL LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3.

I. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del contratista, dentro de los requerimientos institucionales.

II.- REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

Se requiere contratar bajo la modalidad de invitación a cotizar para la entrega de productos relacionados con el desarrollo de talleres de resolución en problemas de seguridad del paciente oncológico; así.

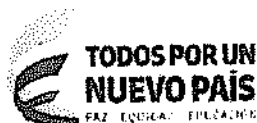
- Primer producto: Informe de análisis de caso por infecciones asociadas al cuidado de la salud en pacientes oncológicos y plan de mejora registrado y aprobado en el SIAPINC4
- Segundo producto: Informe de análisis de caso asociado con la seguridad de medicamentos y plan de mejora registrado y aprobado en el SIAPINC4
- Tercer producto: Informe de análisis de caso asociado a caída de paciente y plan de mejora registrado y aprobado en el SIAPINC4
- Cuarto producto. Informe de análisis de caso asociado a la seguridad en los procedimientos quirúrgicos y plan de mejora registrado y aprobado en el SIAPINC4.
- Quinto producto. Informe de análisis de caso asociado a disponibilidad y manejo de sangre, componentes y la transfusión sanguínea y su plan de mejora registrado y aprobado en el SIAPINC4.

Nota Importante: El desarrollo de los productos en los grupos de personas que participan; implican previamente describir el contexto institucional de la seguridad del paciente oncológico, los análisis orientarlos desde la perspectiva de gestión del riesgo en el proceso de atención y por ende las acciones formuladas son tipificados como acciones preventivas. A los participantes se les indicará la responsabilidad para desplegar el concepto de seguridad del paciente oncológico y ser facilitadores de su implementación en los servicios donde laboran.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.- Generalidades: Los productos contratados deben garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos como del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (Decreto 1011 del 2016), habilitación en salud (Resolución 2003 del 2014), Acreditación en salud (resolución 2082

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

del 2014) y la política nacional de seguridad del paciente. En lo técnico entre otras las relacionadas con la guía técnica de buenas prácticas para la seguridad del paciente, lineamientos de la OMS en seguridad del paciente, listas de chequeo del Ministerio, etc. Igualmente a los requisitos exigidos en la parte técnica de los procedimientos de calidad institucional.

2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- 2.1 Continuidad.
- 2.2 Oportunidad.
- 2.3 Calidad.
- 2.5 Garantía de cumplimiento

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado con base en las siguientes especificaciones o según sea determinado por el Instituto:

- Los talleres se realizarán en la sede del Instituto.
- Desarrollar los productos mediante diferentes estrategias educativas preferentemente usando el modelo pedagógico basado en problemas y trabajado con los grupos clínicos. En seguridad del paciente se trabaja preferentemente el análisis con la metodología de "Protocolo de Londres".
- Desarrollo de trabajos prácticos grupales que generen productos en donde se garantice el cumplimiento de los paquetes instruccionales del Ministerio de salud y protección social.
- Suministrar material educativo, bibliográfico y normativo. El Instituto suministrará la documentación de los casos, los procesos y procedimientos en la gestión de los eventos adversos y riesgos.
- Integrar normas del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (Decreto 1011 del 2016), habilitación en salud (Resolución 2003 del 2014), Acreditación en salud (resolución 2084 del 2014) y la política nacional de seguridad del paciente.

Nota: Se requiere presentar hoja (s) de vida de profesionales especializados en gestión de modelos de calidad (requisito general) y con experiencia en actividades asociadas seguridad del paciente (requisito específico).

La frecuencia de actividades se relaciona por producto así:



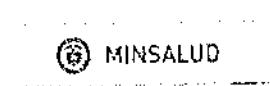
N°	Descripción	Grupos de 10 integran tes	Veces por sesión	Horas por sesión
Primer producto:	Documento que contenga el Informe de análisis de caso por infecciones asociadas al cuidado de la salud en pacientes oncológicos, el asociado con la seguridad de medicamentos, el asociado a caída de paciente, el asociado a la seguridad en los procedimientos quirúrgicos y el asociado a disponibilidad y manejo de sangre, componentes y la transfusión sanguínea.	17 grupos	10	20
Segundo producto:	Documento que contenga el Informe de los planes de mejora resultado del primer producto con evidencia de que estén registrados y aprobados en el SIAPINC4 por parte de los líderes institucionales.	17 grupos	10	20

4.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Conocer los procesos y procedimientos institucionales asociados a la atención en salud y la gestión de los eventos adversos.
- Garantizar que los productos contratados cumpla con las condiciones técnicas especificadas y ser gestionados con las personas participantes.
- Garantizar una entrega oportuna de los productos contratados y los documentos de trabajo desarrollados (ej. Actas, lista de asistencia, prueba de entradas, etc).
- Comunicar de manera oportuna el plan de trabajo al coordinador de grupo área y subdirección de atención médica.
- Presentar un informe asociado con cada producto entregado.
- Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad técnica y se suministre de forma oportuna.
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

IV. Forma de pago

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

El Instituto cancelará el valor del contrato a la entrega de cada producto, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato; así.

Descripción	% del valor del contrato
Primer producto: Documento que contenga el Informe de análisis de caso por infecciones asociadas al cuidado de la salud en pacientes oncológicos, el asociado con la seguridad de medicamentos, el asociado a caída de paciente, el asociado a la seguridad en los procedimientos quirúrgicos y el asociado a disponibilidad y manejo de sangre, componentes y la transfusión sanguínea.	50%
Segundo producto: Documento que contenga el Informe de los planes de mejora resultado del primer producto con evidencia de que estén registrados y aprobados en el SIAPINC4 por parte de los líderes institucionales.	50%
Nota Importante: El desarrollo en cada uno de los productos en los grupos de personas que participan; implican previamente describir el contexto institucional de la seguridad del paciente oncológico, los análisis orientarlos desde la perspectiva de gestión del riesgo en el proceso de atención y por ende las acciones formuladas son tipificados como acciones preventivas. A los participantes se les indicará la responsabilidad para desplegar el concepto de seguridad del paciente oncológico y ser facilitadores de su implementación en los servicios donde laboran.	
Total	100%

30 días radicada la factura y/o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento de las actividades objeto del contrato y acatamiento de los trámites administrativos legales, fiscales y certificación de recibido a satisfacción dada por el Supervisor designado. Los pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se lleve a cabo y a flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería del Instituto.

V.- CALIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el Instituto y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias

Para el desarrollo de estos productos se necesita que los oferentes cumplan con el siguiente perfil del talento humano:

VERSION 2015



Competencia:

Persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de asesoría, consultoría o desarrollo de proyectos relacionados con gestión de sistemas de calidad en instituciones prestadores de servicios de salud. La persona jurídica debe contar con un grupo de profesionales de la salud especializados o con nivel de maestría en gestión de sistemas de calidad o auditoría en salud.

Persona natural: Debe ser profesional(es) con especialización o maestría en gestión de sistemas de calidad o auditoría en salud.

Experiencia:

Experiencia general mínima de 12 meses en contenidos de gestión asociada a seguridad del paciente (requisito específico) y sistemas de calidad (requisito general).

Se deben anexar las siguientes hojas de vida de los profesionales que participarían en la ejecución del contrato.

VI.- TALENTO HUMANO

El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

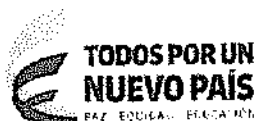
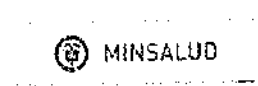
El oferente adjudicado deberá garantizar:

- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.

GESTIÓN DE CALIDAD

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación en NTCGP 1000 y acreditación.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 4.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

VII. Criterios para calificar las ofertas

Criterio	Porcentaje
Cumplimiento del perfil del talento Humano. Se dará el puntaje máximo al número total de profesionales que ejecutaran el contrato. Desde este parámetro se calificará de manera ponderada las ofertas con un menor número de profesionales.	30%
Acreditar experiencia general: Se debe presentar certificación de contratos que incluya duración y entrega a satisfacción relacionada con la gestión de modelos de calidad en IPS de alta complejidad. Se otorgará el mayor puntaje a la oferta con mayor número de contratos. Las restantes se asignarán un puntaje ponderado de acuerdo al número presentado en la oferta.	20%



INVITACIÓN A COTIZAR No. 145 DE 2015

Página 7 de 8

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.	
Acreditar experiencia específica: Se debe presentar certificaciones de contratos que incluya duración y entrega a satisfacción relacionada experiencia en actividades asociados seguridad del paciente. Se otorgará el mayor puntaje a la oferta con mayor número de contratos. Las restantes se asignarán un puntaje ponderado de acuerdo a lo presentado. NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.	20%
Valor de la oferta: Se otorgará el mayor puntaje al oferente con una propuesta con el menor valor. Las restantes se asignarán un puntaje ponderado de acuerdo a lo presentado.	30%
Total	100%

VIII. Cláusulas Adicionales al Contrato:

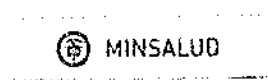
- Cláusulas sobre Confidencialidad y Manejo de la Información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

- Cláusulas Sobre Propiedad Intelectual y Derechos De Autor:

La propiedad moral de las investigaciones o trabajos en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los investigadores o coordinadores de trabajos; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología y entidades patrocinadoras. Los contratistas serán merecedores de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación o trabajos, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología.

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

INVITACIÓN A COTIZAR No. 145 DE 2015

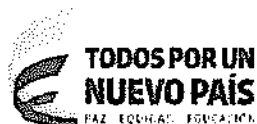
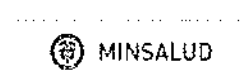
Página 8 de 8

En caso de ser elegido(a) el (la) proponente deberá constituir garantías por cumplimiento y calidad a favor del Instituto Nacional de Cancerología.

Para aclarar cualquier inquietud relacionada con la invitación debe escribir al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co

1.

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7